

## **NOTA SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO Y SE CONVOCAN LOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018**

El artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé los trámites de audiencia e información pública en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general.

En relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo, se estima la innecesariedad de realizar el trámite de audiencia en los términos del artículo 45.1.c) de la citada Ley 6/2006, por el carácter de la norma y por considerar que no existen entidades representativas cuyos intereses puedan resultar afectados y que tampoco afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

No obstante, conforme al artículo 133.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al propio artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, en su párrafo 2º, para posibilitar una participación activa en la elaboración de las normas, se preve cumplimentar el trámite de información pública por el plazo de 15 días hábiles mediante acuerdo adoptado por la persona titular de la Dirección General de Urbanismo, órgano directivo que tramita el procedimiento de elaboración de la Orden. Dicho Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía indicando que durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>, además de la habitual puesta a disposición material de los mismos documentos en las dependencias del órgano directivo. Se considerará la Instrucción 3/2017 de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el trámite de información pública de documentos, en lo que resulte de aplicación.

Fdo. Alejandro Márquez Llordén  
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

FIRMADO POR	ALEJANDRO MARQUEZ LLORDEN	FECHA	21/05/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1